

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC S.A.S.**RESOLUCIÓN No. 0028
(31 de enero de 2023)**

“Por la cual se adopta el Plan de Capacitación de RTVC vigencia 2023”

La Subgerente de Soporte Corporativo (E) de Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC- S.A.S.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias artículo 36 los literales a) e i), en especial las conferidas por las Resoluciones Nros. 312 de 2019 numeral tres (3) del artículo cuarto (4°), 0326 de 2022 Artículo primero y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en los literales a) e i) del artículo 36 de los Estatutos Sociales de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC – SAS, adoptados mediante Acta 42 de 2022 de la reunión ordinaria de Junta Directiva, Acta No. 2 de 2022 de la reunión extraordinaria y universal de Junta de Socios y Acta Aclaratoria No. 3 de 2022, se le atribuyen al Gerente entre otras, las funciones relativas a:

“(...) a) Dirigir la administración de la sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC S.A.S, para lo cual atenderá la gestión diaria de los negocios y actividades de la misma. De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias y ejecutará las decisiones que al respecto adopten la Junta de Socios y la Junta Directiva; (...)

“i) Dirigir las relaciones laborales de la entidad, de conformidad con el régimen legal de sus servidores; (...)"

Que, a través del numeral tres (3) del artículo cuarto (4°) de la Resolución No. 312 del 27 de agosto de 2019, el Gerente de RTVC delegó en la Subgerente de Soporte Corporativo, la siguiente función:

“(...) 3. Ordenar el gasto y expedir los actos administrativos que tengan por objeto el otorgamiento de pago de nómina mensual y nóminas adicionales vacaciones (otorgamiento, interrupción, reanudación y aplazamiento), licencias (remuneradas, no remuneradas, luto, y demás), permisos, comisiones (interior y exterior), encargos, traslados, primas técnicas prestaciones sociales y liquidaciones, y las demás situaciones administrativas y contractuales que involucren la gestión y todo el manejo del recurso humano de conformidad con los procedimientos internos de RTVC para los servidores públicos(...)"

Que el Decreto No. 3913 de 2004 mediante el cual se aprueba la planta de personal de empleados públicos de la Sociedad de Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, determinó que el número de empleados de Libre Nombramiento y Remoción obedece a nueve (9).

Que el Decreto No. 4238 de 2004, aprobó la planta de personal de trabajadores oficiales de la Sociedad de Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- y establece que:

“(...) Artículo 1º: Planta de Trabajadores Oficiales. El número de trabajadores oficiales al servicio de la Sociedad de Radio Televisión Nacional de Colombia, RTVC, será de sesenta y tres (63).”

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 54 establece:

“(...) Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran (...).”

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 123 establece:

“(...) Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. La ley determinara el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulara su ejercicio (...)”



Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33
Bogotá D.C, Colombia - Código Postal: 111321

Teléfonos: (+57)(601) 2200700

Línea gratuita nacional: 018000123414

Línea preferencial para personas sordas: (+57)(601) 2200703

Que la Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones” en los numerales 1 y 2 del artículo 36 establece que:

“(...) 1. La capacitación y formación de los empleados públicos este orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

2. Dentro de la política que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, las unidades de personal formularán los planes y programas de capacitación para lograr esos objetivos, en concordancia con las normas establecidas y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño. (...)”

Que el literal c del artículo 3º del Decreto No. 1567 de 1998 “Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado” señala que el sistema de capacitación está integrado por una serie de componentes:

“(...) c. **Planes Institucionales.** Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación (...)”

Que el Decreto No.1083 del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” en su artículo 2.2.9.1 en lo relativo a los planes de capacitación indica que:

“(...) **Planes de capacitación.** Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales (...).”

Los recursos con que cuenta la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación. (...)”

Que el numeral 3º del artículo 33 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, consagra como derecho de todo servidor público:

“ (...) 3. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones (...)”.

Que mediante la Resolución No. 0173 del 9 de junio de 2021, RTVC adoptó la Metodología para la Medición del impacto de las Capacitaciones en RTVC, y el procedimiento se encuentra establecido en el Sistema de Planeación y Gestión (Kawak) junto con los formatos correspondientes.

Que por recomendación Departamento Administrativo de la Función Pública, -RTVC- debe adoptar el Plan Institucional de Capacitación, teniendo en cuenta los 9 empleos de Libre Nombramiento y Remoción que tiene la planta de RTVC.

Que la Resolución 327 de 2022, “Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se conforma el Comité Institucional de Desempeño en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC S.A.S y derogan las resoluciones 421 de 2020, 147 de 2018”, establece:

“(...) **ARTÍCULO SEXTO: Naturaleza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, es un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-.

Parágrafo primero. Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal como el relacionado a continuación:

- Comité de Bienestar, Capacitación y Estímulos (Resolución 086 de 2020). (...)”

Que en sesión ordinaria de fecha treinta (30) de enero de 2023 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC S.A.S., se presentaron las necesidades de capacitación y mediante votación, se definieron los temas que harán parte del Plan de Capacitación de RTVC vigencia 2023.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Capacitación vigencia 2023 de RTVC, previsto en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

PÁRAGRAFO: Se precisa que, aunque el documento anexo detalla la información en cuanto a los temas de capacitación a impartir, la Coordinación de Gestión del Talento Humano podrá efectuar los ajustes que se requieran tendientes a cumplir la finalidad del Plan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos para la ejecución del Plan de Capacitación de RTVC, se encuentran apropiados en el plan anual de adquisiciones bajo los siguientes códigos 1505047, 1505048, 1505049 y 1505050 Rubro: A-02-02-02-009-002-09 Otros Tipos de Educación y Servicios de Apoyo Educativo.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, junto con la Coordinación de Gestión del Talento Humano apoyarán el desarrollo de las actividades para el Plan de Capacitación de RTVC vigencia 2023 y realizará el seguimiento a la implementación.

ARTÍCULO CUARTO: La Coordinación de Gestión del Talento Humano deberá remitir a la Coordinación de Comunicaciones el Plan de Capacitación adoptado en la presente Resolución, para su comunicación y publicación a través de la intranet y la página web de RTVC.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige en sus efectos jurídicos vinculantes a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Conforme lo establecido en el artículo 75 del CPACA, contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., el 31 de enero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIANA SANTOS RAMÍREZ
Subgerente de Soporte Corporativo (E)
Resolución 0326 y Acta de Posesión 002 de 2022

Revisó: Paula Andrea Caicedo Martínez/ Profesional Especializada con asignación temporal de las funciones de la Coordinación de Gestión del Talento Humano

Revisó: Yeni Catalina Zúñiga – Contratista de la Subgerencia de Soporte Corporativo

Revisó: Erika Johanna Ardila Cubillos / Coordinadora de Gestión Jurídica

Revisó: Diana Carolina Sánchez Castillo / Abogada contratista OAJ

Elaboró: Carolina Carranza O – Contratista apoyo jurídico GTH

PLAN DE CAPACITACIÓN 2023	
Módulo de Analítica de datos	
Data Studio	
Públicos Objetivos	
Técnicas de búsqueda (Archivo sonoro)	
Técnicas de visualización (Archivo sonoro)	
Organización de contenidos	
Creación y presentación de informes	
Módulo de Redacción	
Redacción Jurídica	
Redacción para medios digitales	
Escritura de textos divulgativos	
Escritura y redacción general	
Lenguaje Claro	
Módulo de Gestión financiera	
Flujos de caja	
Indicadores financieros	
Actualización Tributaria	
Gestión financiera pública	
Módulo de Habilidades blandas	
Mecanismos alternativos de solución de conflictos	
Comunicación	
Negociación	
Módulo de Archivo electrónico	
Tesauros	
Técnicas de búsqueda de la información	
Alistamiento de material audiovisual.	
Dispositivo de almacenamiento digital	
Recuperación de información	
Módulo de Excel	
Excel Intermedio	
Excel Avanzado	
Módulo de Normativas	
Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción	
Política de integridad	
Temas de MIPG	
Contratación estatal	
Creación de valor	
Probidad y Ética de lo Público	
Rendición de cuentas	
Conflicto de intereses	

PLAN DE CAPACITACIÓN 2023

Módulo de Servicio al Ciudadano

- Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano
- Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información
- Participación ciudadana
- Lenguaje de señas
- Racionalización de Trámites

Congresos y seminarios

- Actualización Derecho Disciplinario
- Actualización en temas relacionados con las oficinas de control interno
- Ciberseguridad y defensa digital
- Transformación Digital e Industria 4.0

Oferta Sector Público

- Divulgación de la Oferta del sector Función Pública
- Bilingüismo
- Actualización en MIPG
- Plan de lucha anticorrupción y transparencia
- Convenio SENA

Aprendizaje Organizacional

Las diferentes áreas, ya sean misionales o administrativas podrán convocar y ofrecer cursos del interés propio del área o de toda la Entidad, estos deben ser comunicados a la Coordinación de Talento Humano con el fin de que se puedan incluir dentro del Plan de Capacitación Anual.